

Cumplimiento del Título 38, Sección 3679(e) del Código de los Estados Unidos

En cumplimiento con la Ley de Beneficios y Transición del Veterano de 2018, Título 38, Sección 3679 según enmendada, la Universidad Central de Bayamón (UCB) firmó el formulario de cumplimiento donde confirma su compromiso con los requisitos señalados.

Nota: Para efectos de esta declaración un individuo elegible para recibir beneficios según las disposiciones del Capítulo 31 o 33, es cualquier persona que tenga derecho a los beneficios de asistencia para estudios bajo el Capítulo 31, Rehabilitación Vocacional y Empleo, o el Capítulo 33, Post-9/11 GI Bill® es una marca registrada del Departamento de Asuntos al Veterano (VA).

- La política institucional 1de la UCB permite que cualquier individuo elegible asista o participe de un programa académico durante un periodo que comienza en la fecha en la cual el individuo provea a la institución educativa un Certificado de Elegibilidad para recibir los beneficios de asistencia para estudio, según el Capítulo 31 o 33 (un "Certificado de Elegibilidad" también puede incluir una "Declaración de Beneficios" emitida por el Departamento de Asuntos al Veterano (VA) sitio web [-eBenefits](#) , o el Formulario VAF 28-1905 para propósito de autorización del Capítulo 31) y el periodo que termina cuando suceda primero una de las siguientes fechas:
 1. La fecha en que el Departamento de Asuntos del Veterano emita un pago a la institución.
 2. Hasta 90 días posterior a la fecha en que la institución certifique los costos de matrícula y las cuotas del individuo elegible, luego de haber recibido el Certificado de Elegibilidad.
- La Política institucional de la UCB se asegura de que la institución no imponga sanción alguna, incluyendo la imposición de recargo por pagos tardíos, la negación de acceso al salón de clases, bibliotecas u otras instalaciones institucionales o requerir que el individuo elegible adquiera préstamos, para cubrir cualquier deuda que adquiera el individuo elegible con la institución debido a la incapacidad de éste en pagar dicha deuda a causa de un retraso en el desembolso de los fondos por parte de la Departamento de Asuntos del Veterano, según los Capítulos 31 o 33.

Firmando este documento la UCB se compromete a certificar que cumplimos con los requisitos establecidos en el Título 38, Sección 3679(e) del Código de los Estados Unidos, o cumplirá con los mismos en o antes de la fecha de efectividad del mismo, 1 de agosto de 2019.

Con esto se compromete a que las políticas institucionales cumplan con lo antes expuesto y que se sean consistentes con la próxima publicación del catálogo académico, boletín o anejos divulgados